

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación con la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos **Nro. 41-22-IN**, presentada por Ana Cecilia Navas Sánchez, en calidad de Representante Ana Julia Cordero Navas, Alexandra Patricia Serrano Flores, en calidad de Representante de Matilda Sofía Ramírez Serrano, Enyth Fadira Burbano Palacios, en calidad de Representante de Valeria Alejandra Vásquez Burbano, Ángela Elizabeth Meléndez Sánchez, en calidad de Representante de Julia Garrido Meléndez, Mónica Fernanda Vera Puebla, en calidad de Representante de Nina Fernanda Burbano Vera, Ana Patricia Granda Monsalve, en calidad de Representante de Matilde Andino Granda, Sofía Alexandra Arguello Pazmiño, en calidad de Representante de Renata Hurtado Arguello, Camila Lisette Cabrera Sánchez, en calidad de Representante de María Julia Cabrera Sánchez, y Daniela Estefanía Oña Villagómez, en calidad de Representante de Amira Simone Redroban Oña, y todas por sus propios derechos, mediante la cual solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 5.g, 12.6 y 22.6 de la Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 53, el 29 de abril de 2022, **se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción Nro. 39-22-IN, encontrándose en Secretaría General.**

Quito D.M., 16 de mayo de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

| | |
|----------------|--------------------|
| Elaborado por: | Daniel León. |
| Revisado por: | Mauricio Montalvo. |

NOTA: Sin embargo, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos Nro. 0034-19-IN y acumulados, 1-22-OP y 49-21-IN.